Universidad de la Defensa Nacional
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Nombre del Organismo Contratante: Universidad de la Defensa Nacional
Denominación de la UOC: 498/00 – Departamento de Compras y Contrataciones
Domicilio legal: Maipú 262, planta baja, CABA – Dpto. de Mesa de Entrada
Correo electrónico institucional: compras@undef.edu.ar

Procedimiento de selección		
Tipo: Contratación Directa	**N°** 498-0007-CDI26	**Ejercicio:** 2026
Etapa: Etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente UNDEF N°: EX-2026-97438732- -APN-DGGO#UDN

Rubro comercial: EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES

Objeto de la contratación: Adquisición de sillas y sillones de oficina

Costo del pliego: Sin valor

Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3.er) día hábil anterior a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Circulares aclaratorias y/o modificatorias
Las circulares aclaratorias serán comunicadas con DOS (2) días hábiles y las modificatorias con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Acto de apertura de ofertas
El acto de apertura de ofertas se realizará el día **04 de noviembre de 2026** a las 11:00 horas en Maipú 262, CABA (CP.: 1084), primer piso, Oficina N° 17 – Departamento de Compras y Contrataciones -, sede del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional.

Muestras
Los oferentes deberán presentar una muestra de los renglones N°1 y N°2 solicitados según las especificaciones técnicas hasta la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. La no presentación de la muestra implicará la desestimación de la oferta automáticamente para el renglón correspondiente.

Cláusulas particulares

Artículo 1°. Régimen normativo. El presente procedimiento de selección se regirá por las disposiciones del "*Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*", aprobado por el Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificatorios y complementarios, el "*Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*" aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1.030/2016, aplicable al ámbito de la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL (en adelante "*UNDEF*" o "*UNIVERSIDAD*"); la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el "*Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*", por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ("PUByCG") aprobado por la Disposición ONC N.º 63-E/2016, conforme al texto vigente aprobado por la Disposición ONC Nº 62/2024, los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página https://comprar.gob.ar/ desde el link normativa, **-con las salvedades de aplicación establecidas en la presente-**, sus modificatorias y complementarias; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares ("*PByCP*") y sus Anexos.

La simple presentación a la contratación implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los decretos y pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisible y desestimada.

Artículo 2°. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Sistema Electrónico de Contrataciones de la APN. Los procedimientos de selección que lleve adelante la UNDEF no se gestionan a través del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Pública Nacional (en adelante denominado "*COMPR.AR*"), sino que dicho portal resulta en calidad de "*publicador*" a los fines de la difusión de las etapas pertinentes que esta UNIVERSIDAD publique.

A tal efecto no serán de aplicación para los procedimientos de selección que se realicen en el marco normativo establecido en el artículo 1° del presente Pliego de Condiciones Particulares, en general, lo dispuesto en los artículos 1°, 3° a 5°, 7°, 8°, 10°, 11°, 13° a 15°, 18° a 20°, 23°, 27°, 29°, 31°, 35°, 37° a 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 49° y 57° del PUByCG, en todo lo relativo a las gestiones correspondientes a través del sistema COMPR.AR, y en particular conforme lo establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares en sus artículos siguientes.

Asimismo, tampoco resulta de aplicación lo establecido respecto al SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONSULTAS Y SEGUIMIENTO DE PAGOS "*e-Prov*" (Artículo 57 PUByCG), y al PADRÓN ÚNICO DE ENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA "*e-SIDIF*" (Artículo 40° PUByCG).

Artículo 3°. Notificaciones. Todas las notificaciones entre la UNIVERSIDAD, los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, que tengan lugar en el transcurso del presente procedimiento de selección, durante la ejecución o extinción del contrato, o bien durante eventuales procedimientos sancionatorios, se realizarán válidamente a través del correo electrónico institucional compras@undef.edu.ar, y, cuando correspondiere, mediante la difusión en el sitio de internet de la UNIVERSIDAD y en la plataforma COMPR.AR, conforme lo

establecido en el artículo 8º del PUByCG.

Toda diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada a través de los medios previamente descritos, se realizará válida e indistintamente por cualquiera de los restantes medios que se encuentran enumerados en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y sus modificatorios.

El domicilio físico especial y el domicilio electrónico especial constituidos en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (en adelante "*SIPRO*") se reputarán plenamente válidos, a todos los efectos legales, para cursar en cualquiera de ellos, indistintamente, las comunicaciones y notificaciones que tuvieren lugar durante todas las etapas correspondientes en el presente Pliego (sin perjuicio de los datos que se suministren en el Anexo II del presente).

Todas las notificaciones y plazos se computan en días hábiles administrativos, contados hasta las 15:00 hs., salvo los que se encuentren expresamente fijados en días corridos, hasta el mismo horario.

Artículo 4°. Vista y retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cualquier persona podrá tomar vista o retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de la Defensa Nacional, o en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional *COMPR.AR*, https://comprar.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace, o bien desde la página institucional de la UNIVERSIDAD https://www.undef.edu.ar/compras/.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de los mismos por correo electrónico. Para ello podrán enviar un mail a compras@undef.edu.ar. En dicho caso, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono, y dirección de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el marco del presente procedimiento.

Se solicita a todos los posibles oferentes que hayan descargado el Pliego de manera online a través de los mencionados sitios, enviar un correo electrónico a compras@undef.edu.ar, conjuntamente con los datos del oferente, en virtud de dejar la constancia de su retiro del Pliego y poder recibir posteriormente las circulares aclaratorias y modificatorias que sean emitidas

Artículo 5°. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas deberán efectuarse hasta las 15:00 horas del TERCER (3.er) día hábil anterior a la fecha fijada para el acto de apertura. Las mismas podrán realizarse por nota dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, CABA, planta baja, Departamento de Mesa de Entradas de lunes a viernes (hábiles) en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@undef.edu.ar.

No se admitirán consultas telefónicas ni serán respondidas aquellas formuladas fuera del plazo establecido.

Artículo 6°. Circulares aclaratorias y/o modificatorias. La UNDEF podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

En su caso, emitirá circulares aclaratorias y/o modificatorias, según corresponda, y serán comunicadas en forma fehaciente a los interesados y difundidas, en un plazo de hasta DOS (2) días para las aclaratorias y UN (1) día para las modificatorias, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto N° 1.030/2016.

Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la UNDEF y de la plataforma COMPR.AR.

Artículo 7°. Presentación de las ofertas. Las ofertas **deberán presentarse en soporte papel** en el Departamento de Compras y Contrataciones ubicado en Maipú 262, oficina N° 17, primer piso, CABA hasta el día y hora establecidos en la carátula del presente Pliego.

La oferta deberá estar contenida en un sobre perfectamente cerrado y en su cubierta se deberá indicar la siguiente información: a) razón social; b) CUIT; c) tipo y número de procedimiento; d) número de expediente UNDEF; e) fecha, lugar y hora del acto de apertura de ofertas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes.

La UNDEF no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas, como así tampoco se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

En atención a lo establecido en el artículo 2º del presente Pliego, no será de aplicación para la presente contratación el artículo 13° del PUByCG, ni lo establecido en los artículos 14° y 15° del mismo cuerpo legal respecto del sistema COMPR.AR.

Artículo 8°. Requisitos de las ofertas. Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del PUByCG. No obstante, y conforme lo establecido en el Artículo 2º del presente Pliego no será de aplicación a la presente contratación todo aquello relacionado a la presentación de la oferta mediante el Sistema Electrónico COMPR.AR, por lo que se deberá estar a lo establecido en el presente Pliego para los siguientes incisos y puntos del artículo 18º del PUByCG:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) Las ofertas deberán estar firmadas en todas y cada una de sus fojas por el oferente o su representante legal. Solo se requerirá la presentación de la documentación que acredite la personería para los casos que la oferente presente documentación firmada por una persona distinta a las informadas en el sistema COMPR.AR.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Toda la documentación técnica respaldatoria se deberá adjuntar a la oferta, pudiendo acompañarse folletos y/o catálogos ilustrativos, fotografías o cualquier otro elemento informativo de interés que permita una mejor evaluación de los elementos cotizados. La totalidad de la documentación a acompañar deberá ser legible y completa.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Para ello, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Contrataciones, a través del sitio de Internet de la plataforma COMPR.AR https://comprar.gob.ar/.

g) La constitución de domicilios físicos y electrónicos especiales se tendrá por realizada en SIPRO que administra la página COMPR.AR, Sin perjuicio de ello, el proveedor deberá declarar un domicilio constituido especial y un correo electrónico para el presente procedimiento de selección en la declaración de datos que obra en el **Anexo II** del presente.

h) Deberán cumplir con todos los requisitos técnicos exigidos por la unidad requirente obrante en el **Anexo V de Especificaciones Técnicas** correspondientes, que forma parte integrante del presente Pliego.

i) Asimismo, contendrán la información que a continuación se detalla:

8.1. Requisitos técnicos

8.1.1. Estado de los bienes. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*nuevos y sin uso* significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).

Cada unidad deberá incluir la totalidad de sus componentes y herrajes, junto con el instructivo de armado.

8.1.2. Muestras. Los oferentes deberán presentar UNA (1) muestra de los renglones N°1 y N°2 solicitada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Maipú 262, 1° piso, oficina número 17, CABA, teniendo como plazo máximo el momento fijado para la apertura de las ofertas.

La falta de presentación de la muestra hasta el momento fijado para el acto de apertura determinará la desestimación de la oferta respecto del renglón correspondiente, no siendo dicha omisión susceptible de subsanación en los términos del artículo 19 del presente.

En todos los casos las muestras deberán ser nuevas, sin manchas ni decoloraciones, realizadas en el mismo material requerido, y cuya confección y color será en un todo acorde a las características técnicas enunciadas.

Asimismo, las muestras deberán ser presentadas debidamente rotuladas, conteniendo nombre

del oferente, domicilio y teléfono, fecha y datos del procedimiento de selección.

8.1.3. Declaración de marca y modelo. Los proveedores deberán indicar obligatoriamente la marca y modelo cotizado. No se admitirá cotizar "*según pliego*" como identificación del equipamiento ofrecido. En dicho supuesto, la oferta quedará desestimada para los renglones correspondientes en los términos del art. 66 inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Los oferentes deberán acompañar folletería, catálogo o ficha técnica del fabricante de los productos cotizados, con fotografía e indicación de marca y modelo.

En caso de no contar con dicha documentación, podrán acompañar una memoria descriptiva que contenga imagen, marca, modelo y descripción pormenorizada del producto, suficiente para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

8.1.4 Garantía técnica del equipamiento. El adjudicatario deberá brindar, a partir de la recepción definitiva de los bienes y por un período mínimo de **DOCE (12) meses**, en los alcances detallados en el Anexo V del presente.

8.2. Requisitos administrativos

8.2.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo cuando no correspondiera su presentación.

8.2.2. Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017. El oferente deberá presentar, la Declaración Jurada de Intereses del Decreto N° 202/2017 mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción, teniendo en consideración las Comunicaciones Generales ONC Nº 7/2024, 21/2024 y 24/2024.

Para eso deberán ingresar al TAD con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "*Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17*" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarlo como documento adjunto con la oferta en formato papel.

A su vez, para completar la misma, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

a) Nombre del organismo o entidad: Universidad de la Defensa Nacional
b) Servicio Administrativo Financiero – SAF: 872
c) Tipo de procedimiento o trámite: Compra de bienes y servicios.
d) Número de expediente GDE: **EX-2026-97438732- -APN-DGGO#UDN**

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017, relativa a funcionarios que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios, que asimismo se encuentran publicados en la página institucional de la UNDEF: https://www.undef.edu.ar/institucional/autoridades/:

Acciones	Autoridad Competente
Autorización de la convocatoria, elección del procedimiento y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares	Rector: JULIO CESAR AUGUSTO SPOTA DNI N° 27.768.989
Aprobación del procedimiento de selección, adjudicación, declaración de desierto y declarar fracasado	Secretario General: DAVID PABLO ZEIGNER DNI N° 23.696.023

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Oficina Anticorrupción N° 2/2021.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la "*Declaración Jurada de Intereses*" actualizada en el SIPRO. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al TAD, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: -Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana –Presentación declaración jurada de intereses –Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

8.2.3. Habilidad para contratar. Personas jurídicas. Los oferentes deberán informar en carácter de declaración jurada el objeto societario actualizado a fin de evaluar la capacidad para obligarse en el presente procedimiento de selección.

8.2.4. Habilidad para contratar. Personas humanas. Se evaluará la habilidad para contratar de acuerdo a la categorización de actividades económicas que administra el ARCA (ex AFIP).

8.2.5. Facultades del firmante. En el supuesto que el firmante de la oferta no coincida con las personas humanas informadas en la plataforma COMPR.AR en su rol de representante legal y/o administrador legitimado y/o apoderado, se deberá presentar indefectiblemente el documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, poder, etc.).

8.2.6. Constancia de Inscripción en el ARCA. Enlace disponible al oferente: https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do.

8.2.7. El oferente podrá adjuntar toda documentación que acredite el cumplimiento o participación en programas, certificaciones, y/o actividades relacionadas con la producción sustentable o que den cuenta que cumple con criterios de sustentabilidad. En caso de corresponder, y cuando se fije en el presente pliego, el oferente podrá acreditar en el expediente el cumplimiento de alguno de los criterios de sostenibilidad mencionados en el artículo 24º PUByCG cuando así lo estipule la unidad requirente.

8.2.8. En caso de corresponder, el oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto como *MIPyME*, y acompañar los certificados correspondientes emitidos por la autoridad de aplicación. A fin de corroborar la información declarada por el oferente, la UNDEF efectuará la consulta a través de la página de Internet https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme, ingresando el número de CUIT del oferente.

8.2.9. Anexo I - Declaración jurada de elegibilidad.

8.2.10. Anexo II – Comunicaciones.

8.2.11. Anexo III - Datos Bancarios en donde el oferente, en caso de ser adjudicado, declare donde deben realizarse el o los pagos por parte de esta Universidad.

8.2.12. Anexo IV - Planilla de Cotización (oferta económica) indicando la cotización de los productos por renglón, el monto total de la oferta en número y en letras, y confirmando que las condiciones de pago, el mantenimiento de la oferta y el plazo de entrega responden a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 9°. Plazo de mantenimiento de las ofertas. Se regirá conforme el artículo 17° del PUByCG.

Artículo 10°. Moneda y forma de cotización. La cotización deberá efectuarse en un todo de acuerdo con la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego (Anexo IV), válido como oferta económica y en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20º del PUByCG y deberá ser realizada en PESOS.

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

Artículo 11°. Criterio de adjudicación. La adjudicación será por renglón en favor de la oferta más conveniente para la UNDEF, teniendo en cuenta en primer lugar el factor económico (precio), y subsidiariamente, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso. El oferente podrá cotizar, uno, varios o todos los renglones.

Artículo 12° Ofertas variantes. No se aceptarán ofertas variantes para la presente contratación.

Artículo 13° Garantías. Clases, excepciones, formas y moneda. De las garantías establecidas en el Título III - Capítulo Único - Garantías, artículos 78° subsiguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Artículo 13.1°. Clases de garantías.

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vez, deberá ser constituida por el plazo inicial previsto en el artículo 9º del presente Pliego de Condiciones Particulares, y sus eventuales renovaciones.

b) De cumplimiento del contrato. DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) Garantía de impugnación. En los casos en que el oferente presentare una impugnación, deberá acompañar la misma con una Garantía de Impugnación equivalente al TRES POR

CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante, conforme al inciso d) del artículo 78° del Anexo aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1.030/2016

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 39° del PUByCG se establece un monto fijo de **PESOS UN MILLÓN ($1.000.000)**. La garantía de impugnación, cualquiera sea su monto, será devuelta únicamente en los siguientes supuestos: a) cuando la impugnación sea resuelta favorablemente al impugnante, total o parcialmente; y b) cuando la impugnación se rechace *in limine*, sin haberle dado tratamiento por no cumplir con alguno de los requisitos para su presentación.

Artículo 13.2°. Excepciones a la presentación de garantías. No será necesaria la presentación de garantías, con excepción de la garantía de impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora mencionada en el artículo 13.1° inciso c) del PByCP, cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad de MIL MÓDULOS (M 1.000.-) que al momento corresponden al valor de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000.-).

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, a requerimiento de la Universidad, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago (cfme. artículo 47° del PUByCG).

Artículo 13.3°. Formas de constitución de las garantías. Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Universidad de la Defensa Nacional, o giro postal o bancario. A tal fin se informa el número de cuenta de esta Universidad:

Banco: Banco Nación
Razón social: Universidad de la Defensa Nacional
N° de cuenta: 00596590045304
CBU: 0110659220065900453042
ALIAS: CUENTAUNDEF

El oferente que opte por esta forma de integración, deberá adjuntar en su oferta copia del ticket que emita el banco por el depósito, o transferencia realizada en concepto de garantía. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, será desestimada la oferta.

b) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas en favor de la Universidad de la Defensa Nacional, CUIT N° 30-71493054-7.

c) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (M 260), que al momento corresponden al valor de **PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($10.400.000)**.

Los pagarés deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 46°, inciso f) del PUByCG.

13.4°. Devolución de las garantías. Las garantías serán restituidas según lo estipulado en el artículo 49° del PUByCG. No obstante, y en atención a lo establecido en el artículo 2º del presente, la devolución de las pólizas electrónicas se realizará mediante nota cursada por correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada. Si se tratare de depósitos, serán devueltos al que hubiera realizado el pago.

13.5°. Moneda de la Garantía. Las garantías se deberán constituir en PESOS ARGENTINOS.

Artículo 14°. Apertura de ofertas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público en forma presencial en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en Maipú, 262, CABA, oficina N° 17, primer piso, en la fecha y hora indicada en la carátula del presente pliego, en atención a lo establecido en el artículo 2° del PByCP. Solo las ofertas recepcionadas en tiempo y forma quedarán registradas en el acto de apertura.

En aquellos casos en que la fecha de apertura prevista recaiga en un día inhábil, el acto de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente, en el horario establecido en el pliego.

Artículo 15°. Cuadro Comparativo de Ofertas. El cuadro comparativo de ofertas podrá consultarse al Departamento de Compras y Contrataciones a la casilla de correo electrónico institucional oficial compras@undef.edu.ar, debiendo individualizar el requerimiento. Ello, de conformidad con el artículo 2° del PByCP. De igual manera se subirá el mismo a la plataforma COMPR.AR en el modo "*publicador*", generado automáticamente mediante la carga manual de las ofertas en el mencionado portal.

La UNDEF no se responsabilizará por los errores de cotización que pudieran cometer los oferentes al momento de acompañar la cotización correspondiente.

Artículo 16°. Verificación sobre incumplimientos en cuestiones tributarias y previsionales ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA). Se verificará que los oferentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante el ARCA de acuerdo con lo establecido en la Resolución General-E AFIP N° 4164/2017.

En el supuesto de que el oferente posea deuda vigente con el ARCA, se lo intimará a subsanar su situación impositiva en el plazo de TRES (3) días.

En los casos en que la firma oferente continúe manteniendo la deuda, la Comisión Evaluadora desestimará sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y artículo 67°

del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

Artículo 17°. Verificación de incumplimientos ante el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el REPSAL. Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 a través del siguiente enlace: http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/.

Si el oferente se encuentra dentro del mencionado registro, no podrá contratar con la Administración Nacional durante el tiempo que permanezca en el mismo, de acuerdo al artículo 28° inciso h) del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y el artículo 25° inciso 3 del PUByCG.

Artículo 18°. Verificación de inhabilitados en registros del BANCO MUNDIAL (BM) y/o del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Se verificará que los oferentes no se encuentren incluidos en las listas de inhabilitados estipulado en el inciso i) del artículo 68° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016.

A tal fin, se deberá ingresar a los siguientes enlaces web: A) BID https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados; y B) BM: https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms.

En caso que en dicha consulta se verifique que los oferentes se encuentran incluidos en las listas de inhabilitados referidas, deberá considerarse a la persona humana o jurídica en cuestión inelegible.

En todos los casos, deberá acompañarse al expediente por el cual tramite el procedimiento de selección un informe gráfico por el cual se incorporen formalmente a las actuaciones las constancias que den cuenta de la fecha de consulta de los respectivos listados y de su resultado cfme. Comunicación General ONC Nº 01/26 (CGEOR-2026-1-APN-ONC#JGM).

Artículo 19°. Subsanación de ofertas. No resulta de aplicación lo establecido en el artículo 31° del PUByCG respecto a las gestiones en el sistema COMPR.AR para la subsanación de oferta.

Las solicitudes de subsanación de ofertas se realizarán a través de la casilla de correo electrónico compras@undef.edu.ar, y no se admitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

El plazo para la subsanación de ofertas será de TRES (3) días y tendrá carácter preclusivo. Vencido el mismo, si no se diera cumplimiento a lo requerido, la oferta se desestimará sin más trámite.

Artículo 20°. Criterio de evaluación y selección de ofertas. El modo de funcionamiento de la Comisión Evaluadora para el presente procedimiento se regirá de acuerdo al Título II - Capítulo VII, artículos 61° subsiguientes y concordantes, del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016, y la RESOL-2026-174-APN-R#UDN.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 34° del PUByCG, teniendo en cuenta en primer lugar el factor económico (precio), y subsidiariamente, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

En caso de igualdad de precios y calidad en dos o más ofertas, se estará a lo establecido en el artículo 35° del PUByCG. No obstante, no se aplica lo relativo a las gestiones mediante el Sistema COMPR.AR, por lo que, en el caso de mantenerse la igualdad, el Departamento de Compras y Contrataciones fijará día y hora y se invitará a los respectivos oferentes a que formulen una mejora de precios en las mismas formas y condiciones que las establecidas para la presentación de la oferta en el presente Pliego.

De subsistir el empate, se fijará día, hora y lugar para el sorteo público de las ofertas empatadas, y se comunicará a los oferentes.

Artículo 21°. Notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas. Impugnaciones. El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará mediante correo electrónico a los oferentes conforme el artículo 3° del presente Pliego. Asimismo, será difundido tanto en el sitio web institucional de la UNIVERSIDAD (https://undef.edu.ar/compras) como en la plataforma COMPR.AR.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se deberán presentar en mesa de entradas, sito en Maipú 262, CABA, planta baja conjuntamente con la garantía de impugnación en soporte papel o constancia de haberla constituido, junto con el escrito de impugnación.

Artículo 22°. Plazo y lugar de entrega. Dentro de los VEINTE (20) días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra correspondiente en el Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional, sito en Maipú 262, CABA (CP.: 1084).

A tal fin, se deberá coordinar con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de esta Universidad al correo electrónico servicios.generales@undef.edu.ar.

Artículo 23°. Recepción de los bienes. Una vez que los bienes hayan sido entregados en un todo de acuerdo a la orden de compra y las especificaciones técnicas y, previa conformidad del área requirente, la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción Definitiva.

El plazo para emitir la conformidad de la recepción estará sujeto a lo dispuesto por el artículo 89° del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 y el artículo 54° del PUByCG.

Artículo 24°. Forma de pago y lugar de presentación de las facturas. Las facturas deberán presentarse en la casilla de correo presupuestoycontabilidad@undef.edu.ar, una vez otorgada la recepción definitiva indicada en la cláusula anterior, y serán electrónicas tipo “B” o “C”.

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos desde la presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicado. Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria**, según los datos consignados en el Anexo III – Datos Bancarios**. La confirmación de la operación será enviada al correo electrónico indicado en dicho Anexo. La cuenta informada deberá estar a nombre del adjudicatario indefectiblemente.

Esta Universidad reviste el carácter de **IVA EXENTO**, además de ser agente de Retención de IVA y ganancias. En caso de que el oferente esté exento, deberá adjuntar la documentación al presentar la factura. En caso de que los bienes adjudicados estén alcanzados por la alícuota diferencial del IVA, solicitamos tenga a bien indicarlo al momento de presentar su factura. De otra manera, en caso de corresponder, se retendrá la alícuota general.

Artículo 25°. Tribunal competente. Con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 26°. Domicilio legal. La UNDEF constituye domicilio legal en la calle Maipú 262, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Departamento de Mesa de Entrada - mesadeentrada@undef.edu.ar.

Anexo I – Declaración jurada de elegibilidad

Nombre o razón social: _____
Nº de CUIT: _____

1.- En mi carácter de oferente de la Contratación Directa N° 07/2026, declaro bajo juramento conocer y aceptar las cláusulas que conforman el Pliego de Bases y Condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación. **La presente declaración exime de la presentación del pliego sellado y firmado de conformidad con lo estipulado en el artículo 52° del Decreto Reglamentario 1.030/2016.**

2.- Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón de que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27º del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

3.- Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/2001.

4.- Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

5.- Declaro bajo juramento que no presento sanciones laborales hasta la fecha en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

6.- Declaro bajo juramento que no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de mis obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

7.- Declaro bajo juramento cumplir con la legislación laboral vigente, en especial lo relacionado con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

8.- Declaro bajo juramento aportar en tiempo útil cuando me sea solicitada la información que requiera la sindicatura general de la nación (SIGEN) a los efectos de determinar el precio testigo para una contratación determinada según establece el reglamento.

9.- Declaro bajo juramento que no mantengo juicios con el Estado Nacional y/o Universidad de la Defensa Nacional, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

10.- Declaro bajo juramento la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Fecha: ___/____/____ _____

Firma y aclaración del oferente
Tipo y Nº de documento:
Cargo:

Anexo II – Comunicaciones

En mi carácter de oferente de la Contratación Directa N° 07/2026 manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos 19º, 20º y 21º del Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y sus modificaciones incluidas en el Decreto N° 695/2024, y sus modificatorias, y el artículo 7º del Decreto N° 1.030/2016, las comunicaciones que me curse la Universidad de la Defensa Nacional por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

Nº de CUIT o Nº de Identificación (según corresponda):

Condición frente al IVA:

Responsable inscripto ☐ / Exento ☐ / Monotributo ☐

Teléfono.:

Correo electrónico:

Domicilio Real:

Calle:

Numero:

Piso: Departamento.: Localidad: Código Postal (CP): Provincia:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Calle: N° Piso: Dto.: CP:

_____

Firma y aclaración del oferente

Anexo III – Datos bancarios

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:

CUIT N°

Nº de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

_____

Firma y aclaración del oferente

Anexo IV – Planilla de cotización (oferta económica)

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Marca y modelo	Valor unitario	Valor Total
1	Unidad	130	Silla ergonómica de oficina, respaldo de malla, sin apoyacabezas, color negro *Código SIByS 4.3.7-45.165*		$	$
2	Unidad	8	Sillón ejecutivo de respaldo alto, tapizado en ecocuero, color negro Código SIByS 4.3.7-46.103		$	$
Monto total de la oferta (en números):						
Monto total de la oferta (en letras):						

Importante: se deberá cotizar únicamente con un máximo de DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán "*SOLAMENTE*" los dos primeros dígitos sin redondeo. La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1.030/2016.

Aclaración: el oferente podrá rellenar toda la información requerida en los ANEXOS a través del formato Word, no siendo necesaria la suscripción manual de los precios cotizados para todos los renglones como así tampoco la información requerida por parte de la Universidad.

_____

Firma y aclaración del oferente
Tipo y Nº de documento:
Cargo:

Anexo V – Especificaciones Técnicas

Las imágenes incluidas en el presente anexo son meramente ilustrativas y no implican preferencia por marca o modelo alguno. Las especificaciones consignadas constituyen requisitos mínimos, por lo que se aceptarán productos de características iguales o superiores a las requeridas.

Renglón 1 - Silla ergonómica de oficina, respaldo de malla, sin apoyacabezas, color negro – 130 unidades

Característica	Requisito mínimo	Referencia
Tipo	Silla operativa giratoria de oficina, con ruedas, apta para uso diario en puesto de trabajo.	 *Imagen ilustrativa*
Respaldo	De malla (mesh) tensada sobre marco. Altura mínima del respaldo: 48 cm. Sin apoyacabezas.	
Soporte lumbar	Incorporado al respaldo, fijo o regulable.	
Asiento	Tapizado en tela o malla, con espuma de alta densidad y borde frontal redondeado. Ancho mínimo: 46 cm. Profundidad mínima: 45 cm. El oferente deberá indicar la densidad de la espuma.	
Regulación de altura	Mediante pistón neumático a gas clase 3 o superior (indicar clase). El recorrido deberá abarcar aproximadamente alturas del piso al asiento de 43 a 51 cm.	
Mecanismo	Basculante, con bloqueo en posición de trabajo y regulación de tensión. Giro de 360°.	
Apoyabrazos	Regulables en altura o rebatibles.	
Base	De cinco rayos, de nylon reforzado o metálica.	
Ruedas	Dobles, giratorias, de nylon o aptas para piso duro como poliuretano, con diámetro mínimo de 50 mm.	
Carga máxima	Mínimo 120 kg, según declaración del fabricante.	
Color	Negro.	
Muestra	Deberá presentar muestra, conforme lo establecido en el presente Pliego.	
Folletería	Deberá presentar folletería o ficha técnica con fotografía, indicando marca y modelo del producto ofertado.	

Renglón 2 - Sillón ejecutivo de respaldo alto, tapizado en ecocuero, color negro – 8 unidades

Característica	Requisito mínimo	Referencia
Tipo	Sillón ejecutivo giratorio de respaldo alto, con ruedas.	 *Imagen ilustrativa*
Tapizado	Ecocuero (cuero sintético) de alta resistencia a la abrasión, color negro.	
Respaldo	Alto y acolchado. Altura mínima del respaldo: 65 cm.	
Asiento	Acolchado, con espuma de alta densidad. Ancho mínimo: 50 cm. Profundidad mínima: 48 cm. El oferente deberá indicar la densidad de la espuma.	
Regulación de altura	Mediante pistón neumático a gas clase 3 o superior (indicar clase). Recorrido orientativo de regulación: 8 cm.	
Mecanismo	Basculante, con bloqueo en posición de trabajo y regulación de tensión. Giro de 360°.	
Apoyabrazos	Con estructura metálica cromada y apoyo tapizado.	
Base	De cinco rayos, metálica cromada.	
Ruedas	Dobles, giratorias, con diámetro mínimo de 50 mm.	
Carga máxima	Mínimo 120 kg, según declaración del fabricante.	
Muestra	Deberá presentar muestra, conforme lo establecido en el presente Pliego.	
Folletería	Deberá presentar folletería o ficha técnica con fotografía, indicando marca y modelo del producto ofertado.	

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso y entregarse en su embalaje original, en caja cerrada por unidad. Cada unidad deberá incluir la totalidad de sus componentes y herrajes, junto con el instructivo de armado.

El transporte será realizado por el adjudicatario, encontrándose a su exclusivo cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro gasto que resulte necesario para la correcta ejecución de la entrega.

En caso de verificarse vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas de componentes o cualquier otra circunstancia ajena a la Universidad que requiera la sustitución inmediata de los bienes observados o defectuosos, el retiro y reposición de los mismos, así como todos los gastos que ello demande, estarán a exclusivo cargo del adjudicatario.

El lugar de entrega será en Maipú 262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1084), en días hábiles de 10 a 15 horas. La entrega deberá coordinarse previamente con el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales a través de la casilla servicios.generales@undef.edu.ar.

Garantía

El adjudicatario deberá brindar, a partir de la Recepción Definitiva de los bienes y por un período mínimo de DOCE (12) meses, una garantía integral respecto de la totalidad de los bienes adjudicados, que comprenderá, sin costo alguno para la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, la mano de obra, reparación, provisión y reemplazo de repuestos, componentes, partes y/o unidades completas que resulten necesarios para su correcto uso y funcionamiento.

Al momento de la Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada de garantía debidamente rubricada, en la que indicará expresamente el plazo de cobertura, no inferior a DOCE (12) meses contados desde la fecha de la Recepción Definitiva otorgada por la Comisión de Recepción.

La garantía cubrirá los defectos de fabricación, de materiales y de funcionamiento que presenten los bienes. Los repuestos y componentes que se empleen deberán ser originales de fábrica o de calidad equivalente, nuevos y sin uso.

Los reclamos serán notificados por la UNDEF al correo electrónico declarado por el adjudicatario en el Anexo II. El adjudicatario deberá responder dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de recibido el reclamo y resolverlo, mediante la reparación o el reemplazo de la unidad, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.

Las reparaciones se realizarán en la sede de la Universidad, sita en Maipú 262, CABA. Cuando resulte necesario retirar una unidad para su reparación, el retiro requerirá la autorización expresa de la Universidad y el adjudicatario deberá reemplazarla previamente por otra de idénticas características hasta su devolución.

Los traslados, el retiro de los elementos defectuosos y la reposición estarán a exclusivo cargo del adjudicatario.

Los elementos o situaciones no cubiertos por la garantía deberán detallarse en forma clara y expresa en la oferta. No se aceptarán exclusiones genéricas o ambiguas, como "*mal uso*", ni adiciones posteriores a las exclusiones declaradas en la oferta. Las exclusiones genéricas o ambiguas que se consignen en la oferta se tendrán por no escritas, rigiendo la garantía con el alcance previsto en el presente Anexo.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General de la Universidad.